



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Viernes, 30 de octubre de 1998

Número 156

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
Subdelegación del Gobierno en Ávila	1
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	1 a 4
Agencia Estatal de Administración Tributaria	4 a 8
Ministerio de Medio Ambiente	9
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	9 y 10
DIPUTACIÓN PROVINCIAL	10
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamiento de Ávila	11 a 13
Diversos Ayuntamientos	13 a 16
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de 1.ª Instancia	16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.978

Subdelegación del Gobierno en Ávila EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. BRAULIO GONZÁLEZ NUÑEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Río Alberche nº 12-2º-4º de LEGANES-MADRID, de la sanción impuesta

por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente nº 283/98, por importe de 60.005 pesetas, por infracción "grave", tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el

mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila a 13 de octubre de 1998.

El Subdelegado del Gobierno,
Javier Encinas García de la Barga.

- o o o -

Número 3.940

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

EDICTO

D^a. RAQUEL DE DIEGO TIERNO RECAUDADORA EJECUTIVA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE ÁVILA (05/01)

HAGO SABER:

Que en el procedimiento administrativo de apremio nº 97-894 que se tramita en esta Unidad a mi cargo contra D. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ CALLEJO, se ha dictado la siguiente: "DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS CON MANDAMIENTO DE ANOTACIÓN DE EMBARGO".

En cumplimiento de lo acordado en el expediente de apremio que se tramita contra el deudor citado, y para garantizar la cantidad de 134.012 ptas. (esta cantidad es deuda estimada e incluye 50.000 ptas. que se presupuestan para costas que estarán en función de la liquidación que se haga al momento de cancelar el expediente), SE DECLARA EMBARGADO, como de su propiedad, el vehículo M-3550-AN. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128.4 del R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del 24), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS), se requiere al deudor para que, en el plazo de CINCO DÍAS, entregue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva lo embargado, junto a sus llaves y documentación, con advertencia de que, en caso contrario, se dará orden de búsqueda, captura y precinto, a las autoridades encargadas de la vigilancia del tráfico y todos los gastos que se originen serán de su cuenta. Contra este acto que no agota la vía administrativa, podrá interponerse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del RGRSS, RECURSO ORDINARIO, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación. La presentación de recurso no suspenderá el procedimiento salvo en los casos y con el alcance establecidos en el artículo 184 del citado Reglamento. Este acto será notificado al deudor, su cónyuge, Jefatura de Tráfico y demás personas que contempla la legislación vigente, en los términos y con los condicionantes que se deriven de los datos que obran en el expediente.

Ávila, 7 de septiembre de 1998.

La Recaudadora Ejecutiva,
Raquel de Diego Tierno.

Que no ha sido posible efectuar alguna de las notificaciones ordenadas, advirtiéndose a aquellas personas que, teniendo que ser notificadas, lo sean por este edicto, el derecho que les asiste a comparecer en el expediente y que de no hacerlo, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto, se les tendrá por notificados en las sucesivas diligencias que se practiquen hasta la substanciación del procedimiento, sin perjuicio al derecho citado para comparecer.

Y, para que sirva de notificación a los interesados a los que no ha sido posible efectuarlo personalmente, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109.4 del RGRSS, se dicta el presente en Ávila, a 5 de octubre de 1998.

Firma, *Ilegible.*

- ooo -

Número 3.979

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

SECRETARÍA DE ESTADO DE
SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
LA RIOJA

EDICTO

D^a. Esther M^a Rey Benito, Jefe de Sección de Apoyo al Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E.

27/11/92), hace saber a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, por encontrarse los mismos en situación de ausencia, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, podrán acreditar ante la Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación, de acuerdo con los siguiente plazos:

a) En el caso de que se trate de reclamación de deuda:

- Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior en su caso.

- Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) En el caso de que se trate de actas de liquidación y reclamaciones de deuda por acta de infracción:

- Hasta el último día del mes siguiente al de su notificación.

Dichos plazos son de aplicación de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97) y en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/94).

Igualmente los sujetos responsables del pago que se cita en la relación que se acompaña, podrán presentar el oportuno recurso ordinario, en forma y plazo que más abajo se indican.

Asimismo se comunica que transcurridos los plazos indicados sin haber efectuado alegación alguna, ni presentado el justificante de haber ingresado el importe de la deuda reclamada, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva con las consecuencias legales que en materia de recargos conlleva y quedan establecidos en el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en redacción dada por la Ley 42/1994, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27/11/92), advirtiéndoles que su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda, incluido en su caso, el recargo de mora en que se hubiese incurrido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/6/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

ADVERTENCIA:

El tipo de documento viene determinado por el segundo grupo de cifras del número de reclamación de deuda y se corresponde con las siguientes claves:

- 01 Actas de liquidación
- 02 Reclamación de deuda sin presentación de Boletín
- 03 Reclamación de deuda con presentación de Boletín

04 Reclamación de deuda por acta de infracción

06 Reclamación de deuda por otros recursos

07 Reclamación de deuda por recargo de mora

09 Expediente de reclamación de deuda acumulada

10 Reclamación de deuda por responsabilidad

Logroño, 11 de septiembre de 1998.

La Jefa de Sección de Apoyo al Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Esther M^a Rey Benito*.

- ooo -

Número 4.019

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

EDICTO

D^a. RAQUEL DE DIEGO TIERNO, RECAUDADORA EJECUTIVA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EN LA UNIDAD CITADA,

HAGO SABER:

Que en el procedimiento administrativo de apremio n° 97/197 y ac. que se tramita en esta Unidad a mi cargo contra D. EMILIANO ARÉVALO HERNÁNDEZ Y D.^a MARÍA PILAR PÉREZ GONZÁLEZ, se ha realizado valoración de bienes embargados en diligencia de fecha 2-4-98, según

se detalla al pie de este edicto y cuya notificación al interesado no ha sido posible, o se ignora el lugar de notificación, o el medio en que se produce.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del 24), podrá el deudor presentar valoración contradictoria en el plazo de QUINCE DÍAS, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto o desde la notificación personalizada si esta fuese efectiva antes.

Que la valoración definitiva, obtenida de acuerdo con lo estipulado en el artículo citado, servirá de tipo para fijar la subasta.

Que si los bienes están gravados deberán aportar el estado actual de las cargas ya que en caso contrario se respetará lo que figure en los Registros públicos.

Que, aunque no desee presentar valoración contradictoria, de no comparecer en el expediente, en el plazo de OCHO DÍAS, también contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, se le podrá tener por notificado en las sucesivas diligencias que se practiquen hasta la finalización del mismo, sin perjuicio a revocar tal decisión si ejercitase con posterioridad el derecho de comparecencia.

Ávila, 8 de octubre de 1998.

Firma, *Ilegible*.

VALORACIÓN QUE SE NOTIFICA:

FINCA 9.180 valorada en CATORCE MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS PESETAS (14.445.800 Ptas.)

Número 4.020

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
CANTABRIA

EDICTO

En los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan correspondientes a los regímenes, períodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el Subdirector de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria la siguiente:

PROVIDENCIA:

“De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E de 29/06/94), según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994 de 30 de diciembre de Medidas fiscales, administrativas y de orden social (B.O.E. de 31/12/94), ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor”.

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a los responsables del pago conforme el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del

Sistema de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre, se realiza por medio del presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, requiriéndoles para que en el plazo de QUINCE DÍAS hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley General de Seguridad Social y 111 y 110 del Reglamento General de Recaudación citado anteriormente, contra la Providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrán formularse Oposición al apremio en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, EXCLUSIVAMENTE cuando se aleguen una de las causas enumeradas en el número 2 del artículo 111 (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, concesión de condonación y/o aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento y falta de notificación de la correspondiente reclamación administrativa de la deuda o de la resolución que la misma origine), suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta

la resolución de la oposición.

Asimismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día de la recepción del presente documento, podrá interponer recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, advirtiéndoles que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio de apremio salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluidos el recargo de apremio y el 3 por ciento a efecto de cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, todo ello de conformidad con los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), así como con el artículo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social.

Santander a 16 de octubre de 1998.

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria en funciones, *Jesús Bermejo Hermoso*.

ADMINISTRACIÓN: 02
RÉGIMEN/SECTOR: 0111
RÉGIMEN GENERAL

Tipo/Identificador: 10
39101734563; Razón Social/nombre: Interur, S.L.; Dirección: Juan Pablo II, 13; C.P.: 05002; Población: Avila; Núm. Prov. Apremio: 39 1998 010480589; Período: 05/ 97 07/97; Importe: 2.647.391 Ptas.

Número 4.017

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE AVILA

CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación por dos veces a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se citan a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Procedimiento: Gestión-Liquidación.

Órgano responsable de la tramitación: Gestión Tributaria.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Secretaría General. Calle Madre Soledad, 1. C.P. 05071-Avila.

Plazo: 10 días, contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

APELLIDOS Y NOMBRE (RAZON SOCIAL)	N.I.F./C.I.F.	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	CONCEPTO / EJERCICIO
ARRIBAS SANCHEZ ANUNCIACION	51652999J	AV. JUVENTUD, 27 01 C 05003 - AVILA	INTERESES DE DEMORA LIQ.INT.DE AU.RE 130 4T
ARRIBAS SANCHEZ ANUNCIACION	51652999J	AV. JUVENTUD, 27 01 C 05003 - AVILA	INTERESES DEMORA LIQ.INT.DE AU.RE. 130-1T
BIANCHI, LUIS MARIA	X0191606Q	CL. PASAJE DEL CISTER, 2 1 3 1 05001 - AVILA	NPQT NOTI.SANCIONES MOD.000 97-4T
BLAZQUEZ GUTIERREZ PABLO	6521024H	AV. JOSE ANTONIO, 7 BJ IZ 05001 - AVILA	SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R.INTEGRAL 97 3T
BOLSOS CRIS JIM, SL	B05117080	PG.INDUSTRIAL, PARC. 28 05420 - SOTILLO DE LA ADRADA	SANCIONES TRIBUTARIAS N.AT.REQ.NO DE. 200-95
BRAVO MARTIN FELIX	216565C	PLZ. JUAN JORGE, 9 05002 - AVILA	ADQUIS.INTRACOMUNIT. MOD.VIE /96
BURGUENO SAIZ FRANCISCO JAVIER	3094820D	CL. VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS, 35 2 05005 - AVILA	LIQUID.PRACT.ADMON. IRPF OTRAS LIQUID. 95
BURGUENO SAIZ FRANCISCO JAVIER	3094820D	CL. VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS, 35 2 05005 - AVILA	PARALELA A INGRESAR IRPF-96
CABEZAS CABEZAS ABILIO	6557947A	CL. BELVIS DE LA JARA, 5 4 A 28025 - MADRID	SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.REQ.NO DE. 96
CALVO SANCHEZ PAULA	6348009D	AV. PORTUGAL, 25 05001 - AVILA	PARALELA A INGRESAR IRPF-96
CARO PICON ANTONIO ABAD BENJAMI	6498224B	PLZ. SANTA ANA, 6 02 05001 - AVILA	SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.NEG.F.PLZ.REQ.300-97
CARO PICON ANTONIO ABAD BENJAMIN	6498224B	PLZ. SANTA ANA, 6 02 05001 - AVILA	SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.NEG.F.PLZ.REQ.130-96
CASTAÑAR GUZMAN MANUEL	70793343X	CL. PALENQUE, 6 D 2 D 45166 - TALAVERA DE LA REINA	LIQUID.PRACT.ADMON. IRPF-95
CASTILLA SANCHEZ AMALIO	6524229A	CL. COSO, 11 05511 - MIRON	LIQUID.PRACT.ADMON ING.FUERA PLAZ.IRPF-95
CONSTRUCCIONES ANTONIO SANCHEZ MART	B05131131	CL. ALEMANIA, 10 02 01 05001 - AVILA	SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.INTEGRAL 97
CONSTRUCCIONES ANTONIO SANCHEZ MART	B05131131	CL. ALEMANIA, 10 A02 02 05001 - AVILA	SANCIONES TRIBUTARIAS TRAN.INCOR.DATOS 201-96
CORCHERO ROBLES LUISA	757177V	AV. CASTILLA Y LEON, 1 05440 - PIEDRALAVES	SANCIONES PARALELAS LIQ.P.N.D.RENTA -95
CORCHERO ROBLES LUISA	757177V	AV. CASTILLA Y LEON, 1 05440 - PIEDRALAVES	SANCIONES TRIBUTARIAS N.AT.REQ.NO DEC.IRPF-95
CORONA ESCRIBANO M. JESUS	6535784N	AVDA. INMACULADA, 19 B A 05005 - AVILA	LIQUID.PRACT.ADMON. IRPF-95
CUBERO GUADAÑO TOMAS	6524054N	CL. MAGDALENA, 18 05230 - LAS NAVAS DEL MARQUES	PARALELA A INGRESAR IRPF-95
DEVORA MORENO JOSE	6545869T	AVDA. INMACULADA, 48 1 3 1 05005 - AVILA	LIQUID.PRACT.ADMON N.AT.REQ.NO DE IRPF-95
DEVORA MORENO JOSE	6545869T	AV. INMACULADA, 48 1 3 1 05005 - AVILA	LIQUID.PRACT.ADMON. IRPF-95 GESTION NO DEC.
EL AQUADATI ABDELHAK	X1376235F	CL. LA FLOR, 11 05230 - LAS NAVAS DEL MARQUES	DEC.ANUAL.REQ.INCOMP. MOD.103 IRPF-97
EL BAR, C.B	E05139043	CL. SAN SEGUNDO, 40 05001 - AVILA	SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R.DOC.INC.390-97
ELECHIGUERRA ACHA AINHOA	30652753D	CL. DUQUE DE ALBA, 6 05001 - AVILA	SANCIONES TRIBUTARIAS N.AT.REQ.NO DE. IRPF-95
EN GRUT AVILA 4, SL	B05129812	CL. DOCTOR JESUS GALAN, 37 BJ 05003 - AVILA	RETENCION TRAB.PERSON. C.DIF.CAIN(CR) 190-96
EN GRUT AVILA 4, SL	B05129812	CL. DOCTOR JESUS GALAN, 37 BJ 05003 - AVILA	RETENCIÓN TRAB.PERSON. C.DIF.CAIN(CR) 190-96
FAMILAR SANCHEZ JOSE ANTONIO	6414703A	PS. SAN ROQUE, 48 4 1 05003 - AVILA	PARALELA A INGRESAR IRPF-96
FERNANDEZ GOMEZ MIGUEL ANGEL	6564526G	CL. PINTOR CHICHARRO, 10 1 05002 - AVILA	LIQUID.PRACTI.ADMON. ING.FUE.PLAZ.REQ.IRPF-96

APELLIDOS Y NOMBRE (RAZON SOCIAL)	N.I.F./C.I.F.	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	CONCEPTO / EJERCICIO
FRAGUA SERNA JULIA ASUNCION	6550312G	CL. CAPITAN PEÑAS, 30 1 5 3 05003 - AVILA	LIQUID.PRACT.ADMON. IRPF-95
GABALDON HERNANDEZ JULIANA	5577036L	AVDA. PORTUGAL, 25 05001 - AVILA	LIQUID.PRACT.ADMON IRPF.GESTION NO DECL.95 CIDA 390 1.REQ.97
GARCIA ANDRADE ZAPATERO, MARIA ROCIO	2194134A	LG. DEHESA BEZOJIMENO, 1 05530 - MUÑO GALINDO	
GARCIA FONSECA MIGUEL ANGEL	7845030Y	AV. JUAN PABLO II, 4 04 02 05002 - AVILA	SANCIONES PARALELAS A ING.DESC.CUOTA IRPF-96
GARCIA HERNANDEZ ANASTASIA	8050464G	CL. BEATAS, 11 05500 - PIEDRAHITA	RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/91 . IVA-97 2T
GARCIA RODRIGUEZ MARIA MANUELA	6546877L	AV JOSE ANTONIO, 20 3 1 05001 AVILA	SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT..R.DOC.INC. 96-101
GARCIA RODRIGUEZ MARIA MANUELA	6546877L	AV. JOSE ANTONIO, 20 3 1 05001 - AVILA	PARALELA A INGRESAR IRPF-96
GARCIA ROGERO ALBERTO	50426186C	AV. ANICETO MARIÑAS, 5 05230 - LAS NAVAS DEL MARQUES	DEC.ANUAL.REQ.INCOMP. MOD.390-97
GARRIDO LANCHAS JUAN ANTONIO	6537064G	CL. HERMANOS CLEMENTE ROME 1 3 05003 - AVILA	PARALELA A INGRESAR IVA-97
GARRIDO LANCHAS JUAN ANTONIO	6537064G	CL. HERMANOS CLEMENTE ROME 1 3 05003 - AVILA	LIQUID.PRACT.ADMON IRPF OTRAS LIQUID. 95
GARRO GONZALEZ CAYETANO	4170152E	CL. CALLEJA SOLAR, 21 05480 - CANDELEDA	PARALELA A INGRESAR IRPF-96
GONZALEZ ASENSIO MARIA PAZ	70796926M	CL. CAPITAN PEÑAS, 30 05003 - AVILA	PARALELA A INGRESAR IRPF-96
GONZALEZ BECERRO JESUS	7841939V	CL. ENCINA UR MIRADOR ROME 294 28210 - VALDEMORILLO	SANCIONES TRIBUTARIAS D.N.S.FRA.PLAZO 201-93
GONZALEZ LORENZO FRANCISCO JAVIER	6555856	AVDA. INMACULADA, 19 05005 - AVILA	NPQT REQUER.INTEGRAL MOD.130 4T-97 / 1T-98
GONZALEZ SAN JULIAN ANASTASIA	6393017	CL. TRISTE CONDESA, 25 05400 - ARENAS DE SAN PEDRO	PROP.LIQ.REQ.FALTA L. MOD.100 IRPF-96
GUTIERREZ DURAN MARIA PLACIDA	6575036A	CL. RUFINO MARTIN 33 01 05 08 05003 - AVILA	PARALELA A INGRESAR IRPF-96
GUTIERREZ RINCON EMILIANO	14211160	CL. LARGA, 1 05570 - VILAFRANCA	PROP.LIQ.FALTA L. MOD.100-96
GUTIERREZ RINCON EMILIANO	14211160N	CL. LARGA, 1 05570 - VILAFRANCA	LIQUID.PRACT.ADMON. IRPF OTRAS LIQUID. 95
HERNANDEZ DE LA CRUZ VICTORIANO	70780089	CL. GARCIA MORATO, 8 05270 - EL TIEMBLO	PROP.LIQ.REQ.FALTA L. MOD.100 IRPF-96
HERNANDEZ HERRERO JOSE FCO.	6563347K	PLZ. SANTA ANA, 4 01 02 IZ. 05001 - AVILA	LIQUID.PRACT.ADMON. PARAL. A INGRESAR IVA-97
HERNANDEZ JIMENEZ MARIA ANGELES	6505585N	PS. SAN ROQUE, 26 05003 - AVILA	IRPF-96 PROP.LIQ.980814
HERNANDEZ JIMENEZ MARIA ANGELES	6505585N	PS. SAN ROQUE, 26 05003 - AVILA	SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.DOC.INC.IRPF-96
HERNANDEZ NUÑEZ PALOMA	52503608J	RONDA JOSE MARIA MONFORTE, 95 3 05480 - CANDELEDA	PARALELA A INGRESAR IRPF-96
IGLESIAS MARTINEZ ALEJANDRA	1075739Y	CL. CASTELAR, 3 05420 - SOTILLO DE LA ADRADA	SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.REQ.INTEGRAL 97
ILACHY, SA	A05024294	PLZ. SANTA ANA, 2 05001 - AVILA	SANCIONES TRIBUTARIAS N.AT.REQ.NO DE. 200-94
ILUMINACION DE CASTRO, CB	E05033063	PS. ALAMEDA, 18 05200 - AREVALO	NPQT NOTI.SANCIONES MOD.000 98-4T
JIMENEZ ESCRIBANO ALFREDO	20253221L	CL. LA HUERTA, 24 E 1 05440 - PIEDRALAVES	RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/91 IRPF-96
JIMENEZ GARCIA ANDRES	6551957Q	CL.CONSTITUCION, 12 05212 - FUENTE EL SAUZ	EMIS.REQ.FALTA LIQ. MOD.100. IRPF - 96
JIMENEZ JIMENEZ GREGORIO	6383360D	CL. CAPITAN PEÑAS 20 05003 - AVILA	EMIS.REQ.FALTA LIQ. MOD.100. IRPF - 96
JIMENEZ MONTERO MARTIN	70787687N	CL. BURGHOHONDO, 9 05002 - AVILA	SANCIONES PARALELAS A ING.DESC.CUOTA IRPF-95
JUAREZ MARTIN JESUS	6531018	CL. CASTILLA, 12 05005 - AVILA	NPQT NOTI.SANCIONES MOD.000 97-4T
LINDGREN DAVID INGEMAR	X1166429F	AV. DE LA JUVENTUD, 27 05 B 05003 - AVILA	LIQUID.PRACT.ADMON. IRPF-95
LOJACAR, SL	B05125802	CL. TRES CRUCES, 1 05230 - LAS NAVAS DEL MARQUES	SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.INTEGRAL 97

APELLIDOS Y NOMBRE (RAZON SOCIAL)	N.I.F./C.I.F.	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	CONCEPTO / EJERCICIO
LOPEZ FUENTES ASCENSION	38066462J	CL. VALLESPIN, 34 01 01 05001 - AVILA	PARALELA A INGRESAR IRPF-96
LOPEZ SANCHEZ MIGUEL	7772207R	CL. BATALLA DE ALFAMBRA, 6 01 D 05003 - AVILA	SANCIONES PARALELAS A ING.DESC.CUOTA IRPF-95
LUIS Y JESUS, SL	B05112198	CL. JOSE ANTONIO, 11 05230 - LAS NAVAS DEL MARQUES	PARALELA A INGRESAR IVA-97
LUMAR COOP.AGROHORTOFRUTICOLA DE CASTILLA	F05140884	CL.GABRIEL DE ESPINOSA, 12 05220 - MADRIGAL ALTAS TORRES	SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.INTEGRAL 97
LUMAR COOP.AGROHORTOFRUTICOLA DE CASTILLA	F05140884	CL.GABRIEL DE ESPINOSA, 12 05220 - MADRIGAL ALTAS TORRES	NPGT.SANCIONES. MOD.000 97 4T
MARIN BANARES RAFAEL	845605	CL. PADRE VICTORIANO, 4 05005 - AVILA	PROP.LIQ.REQ.FALTA L. MOD.100-94
MARIN PEREZ ENRIQUE	9273872L	CL. PRINCIPE DON JUAN, 3 B IZ 05003 - AVILA	SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.REQ.OMIS.IRPF-95
MARTIN DE LA PARRA FERNANDO	6557491F	CL. JARDIN DEL RECREO,2 01 06 01 05001 AVILA	SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT. R. CIDA 97-190
MARTIN DELGADO ESTEBAN ELOY	6508300J	CL. ALFONSO DE MONTALVO, 7 2 3 05001 - AVILA	LIQUID.PRACT.ADMON. A ING.DESC.CUOTA 390-97
MARTIN GARCIA EVELIO	6579273P	PS. SAN ROQUE, 2 05003 - AVILA	PARALELA A INGRESAR IRPF-96
MARTIN RAMOS RUFINO	6501588	LG. ALEMANIA 05120 - SAN JUAN DEL MOLINILLO	PRO.LIQ.REQ.FALTA L. MOD.100 IRPF-96
MARTIN RODRIGUEZ FRANCISCA	6570865H	CL. SANTA MARIA CABEZA, 48 CHA.3 05005 - AVILA	RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/91. IVA-97 2T
MECANIZACION ALIMENTARIA, SL	B05145446	PLZ. SANTA ANA, 2 05001 - AVILA	DEC.ANUAL.REQ.INCOMP. MOD.390-97
MECANIZACION ALIMENTARIA, SL	B05145446	PLZ. SANTA ANA, 2 05001 - AVILA	NPGT REQUER.INTEGRAL MD.110 1T-98/MD.300 1T-98
MENASA, SCL	F05025424	CL. NTRA.SRA.DE SONSOLES, 41 05002 - AVILA	SANCIONES TRIBUTARIAS N.AT.REQ.NO DEC. 200-95
MENSAVILA, SL	B05142252	CL. VIRGEN DE LA SOTERRANA, 2 05005 - AVILA	LIQUID.PRACT.ADMON. A ING.DESC.CUOTA 390-97
MONTERO BLANCO FERNANDO	6546327K	CL. CARRETERA VENTA OBISPO, 9 05122 - NAVATALGORDO	EMIS.REQ.FALTA LIQ. MOD.100-96
MONTERO MONTERO MIGUEL	6561682N	CL. SAN PEDRO DE ALCANTARA, 1 05005 - AVILA	LIQUID.PRACT.ADMON. IRPF-95
MONTES HERNANDEZ JUAN SALVADOR	7874692K	CL. CAPITAN PEÑAS, 16 02 D 05003 - AVILA	LIQUID.PRACT.ADMON. IRPF-95
MORENO PORTERO MARTIN	6558143S	AVDA. EMILIO ROMERO, 39 05200 - AREVALO	EMIS.REQ.FALTA LIQ. MOD.100-96
MUNOZ CHINARRO EDUARDO ANTONIO	6561934B	CL. VALLESPIN, 5 01 05001 - AVILA	PARALELA A INGRESAR IRPF-96
NOLUCAN, S.A.L.	A05144449	CL. BARRIO MADRID, 1 05100 - NAVALUENGA	SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.DOC.INC.190-97
OLMO DE LA SEN JUANA DEL	6349427R	CL. TORNADIZOS, 18 05005 - AVILA	SANCIONES PARALELAS A ING.DESC.CUOTA IRPF-96
PARA RODRIGUEZ SANTANA JUAN CARLOS	50288648E	CL. NORBERTO GLASSER, 20 05440 - PIEDRALAVES	DEC.ANUAL.REQ.INCOMP. MOD.103-97
PASCUAL HERRANZ E HIJOS SL	B05114863	CL. ANTONIO MACHADO, 6 1 05250 - HOYO DE PINARES	SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.REQ.NO DE. 95
PEREZ AYUSO MARIA DEL PILAR	6577534	CL. VASCO QUIROGA, 8 02 D 05005 - AVILA	NPGT NOTI. SANCIONES MOD.300 97-3T
PERRINO MARTIN FELIX	6588823V	CL. OLMO, 4 05297 - PALACIOS DE GODA	LIQUID.PRACT.ADMON. IRPF-95
POZO DE LA VISITACION JULIAN DEL	6558575X	CL. FUENTE, 60 05131- HIJA DIOS	SANCIONES TRIBUTARIAS N.AT.REQ.NO DE. 95-100
POZO DE LA VISITACION JULIAN DEL	6558575X	CL. FUENTE, 60 05131 - LA HIJA DE DIOS	SANCIONES PARALELAS LIQ.P.N.D.RENTA-95
PRIETO HERRAEZ TEODORO	6535077	CL. HERMANOS BECQUER, 8 5 IZ 05002 - AVILA	NPGT NOTI.SANCIONES MOD.100/96
REY BEJARANO JOSE	6531943N	AVDA. INMACULADA, 3 05005 - AVILA	LIQUID.PRACT.ADMON N.AT.REQ.NO DE IRPF-96
RILO GARCIA JOSE ANTONIO	6573941N	CL. VIRGEN ANGIUSTIAS, 16 05005 - AVILA	LIQUID.PRACT.ADMON. IRPF.GESTION NO DECL.96
RIOJA BRAVO JUAN DEL CARMEN	X1499606Y	CL. REAL, 7 05293 - PEGUERINOS	PARALELA A INGRESAR IRPF-96

APELLIDOS Y NOMBRE (RAZON SOCIAL)	N.I.F./C.I.F.	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	CONCEPTO / EJERCICIO
RODRIGUEZ ALONSO RAMON MANUEL	51310000	PLZ. GRANADA, 1 05003 - AVILA	NPGT NOTI.SANCIONES MOD.100 96-0A
ROMASI, SL	B05121348	CL. SAN JUAN DE LA CRUZ, 16 05001 - AVILA	SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.CIDA 190-97
ROMO ZAMORANO MARIA MILAGROS	6560961	CL. LA IGLESIA, 8 05270 - EL TIEMBLO	NPGT NOTI.SANCIONES MOD.000 97-4T
S.COOP.DE VIVIENDAS NAVASOLANA	F05124292	PLZ. ESPAÑA, 1 05250 - HOYO DE PINARES	CIDA 390 1.REQ.97
SAEZ ALVAREZ MARIA BELEN ISABEL	6538640Q	CL. SARG.PROVISIONAL, 12 2 05003 - AVILA	LIQUID.PRACT.ADMON. IRPF-95
SAN SEGUNDO YUSTAS CARMEN	6348363	CL.VALLE DEL CORNEJA 6 06 01 05002 - AVILA	LIQ.PRACTIC.ADMON. IRPF - 95
SANCHEZ BLANCO ANDRES RAFAEL	6379665V	AVDA. 18 DE JULIO, 32 05003 - AVILA	PRO.LIQ. 980909 IRPF - 96 MOD.103
SANCHEZ BLANCO ANDRES RAFAEL	6379665	AV. 18 DE JULIO, 32 04 D 05003 - AVILA	NPGT.NOTI.SANCIONES IRPF-96
SANCHEZ CARBALLO MARGARITA	50306806X	CL. MAYOR, 10 05461 - MIJARES	PRO.LIQ.980609 MOD.390. IVA - 97
SANCHEZ LOPEZ JUAN CARLOS	6555675P	CL.RUFINO MARTIN VELASCO, 4 03 B 05002 - AVILA	SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.INTEGRAL 4T-97
SANCHEZ MARTIN ANTONIO	7729461N	AVDA. INMACULADA, 52 02 02 02 05005 - AVILA	SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.INTEGRAL 97-1T
SANCHEZ MARTIN ANTONIO	7729461	AV. INMACULADA 52 020202 05005 - AVILA	NPGT. NOTI.SANCIONES MOD.130 1T/97
SANCHIDRIAN JIMENEZ MARIA	528479P	CL. VIRGEN DE LA VEGA, 27 05005 - AVILA	RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/91 IRPF-97
SANGUINO MORENO CANDIDO	50418739W	CL.VIRGEN DE LA PORTERIA, 16 5 1 05005 - AVILA	LIQ.PRACTIC.ADMON. IRPF - 96
SANZ ACEVES RUPERTA	6451822T	CL. ALONSO CANO, 67 5 28003 - MADRID	PARALELA A INGRESAR IRPF-96
SANZ ALVAREZ MARIA BELEN ISABEL	6538640	CL. SARG. PROVISIONAL, 12 05003 - AVILA	PROP.LIQ.REQ.FALTA L. MOF.100-95
SONSOLES PIEL AVILA, SL	B05135868	PLZ. SAN NICOLAS, 9 05002 - AVILA	NPGT NOTI.SANCIONES MOD.000 97/4T
SOROA GONZALEZ CAVADA JUAN CARLOS	6551134K	PS. SAN ROQUE, 36 4 B 05003 - AVILA	LIQUID.PRACT.ADMON. IRPF-95
TURRADO RIESCO MIGUEL ANGEL	10192522A	CL. SEGOVIA, 23 05005 - AVILA	SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.NEG.F.PLZ.REQ 130-97
TURRADO, CB	E05138904	CL. SEGOVIA, 23 B 1 7 05005 - AVILA	SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.NEG.F.PL.REQ. 300-97
VASO NIGHT, SL	B05139365	CL. SOLIS, 6 05005 - AVILA	SANCION PARALELA LIQ.P.NO.PRE.202 - 3T/97
VASO NIGHT, SL	B05139365	CL. SOLIS, 6 05005 - AVILA	RECARGOS AUTOLIQUID. LEY 18/91. MOD.202-98 1T
VEGA MIGUELEZ MARIA PILAR	1895462D	CL.POZONES,1 05420 -NAVALPERAL PINARES	SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.NEG.F.PL.REQ. 97-130
VELASCO GOMEZ GEMA	4177776X	AVDA. PORTUGAL, 15 2 D 28916 - LEGANES	LIQUID.PRACT.ADMON IRPF-95
VEMAVILA SL	B05126131	CL. SORIA, 20, 5 A 05002 AVILA	SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.INTEGRAL 97
VEMAVILA, SL	B05126131	CL. SORIA, 20 05002 - AVILA	NPGT REQUER.INTEGRAL MD.110 1T-98/MD.300 1T-98
VEMAVILA, SL	B05126131	CL. SORIA, 20 05002 - AVILA	CIDA 390 1.REQ.97
VILLALBA BOTAS JORGE	11798396V	CL. CERVANTES, 38 05230 - LAS NAVAS DEL MARQUES	CIDA 390 1.REQ.-97
XU GUANG HUA	X0616082G	CL. VIRGEN DE LOS REMEDIOS, 2 05420 - SOTILLO DE LA ADRADA	LIQUID.PRACT.ADMON. PARAL. A INGRESAR IVA-97

Avila a 9 de octubre de 1998.

El Secretario General, *Antonio Alvarez Gil.*

Número 3.813

Ministerio de Medio AmbienteCONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL TAJOCONCESIÓN DE AGUAS
PÚBLICAS**ANUNCIO**

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación la petición reseñada en la siguiente:

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Comunidad de Regantes en formación La Raya

DOMICILIO: C/ Puente, 5
05480 Candeleda (Ávila).

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego de 110 ha.

LUGAR O PARAJE: La Raya.

CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 88 l/s.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Arroyo Hornilla.

TÉRMINO MUNICIPAL DONDE RADICAN LAS OBRAS: Candeleda.

PROVINCIA: Ávila.

NOTA EXTRACTO

El aprovechamiento se plantea sin ejecución de obras, ya que los riegos se efectúan en las mismas condiciones desde tiempo inmemorial, existiendo actualmente la red de riego formada por regueros construidos en el propio terreno, así como las obras de toma en el cauce. Las instalaciones se encuentran en terrenos de propiedad privada y dominio público cuya ocupación se solicita.

Lo que conforme a la Ley 29/1985 de 2 de agosto, de Aguas (Boletín Oficial del Estado nº 189, de 8 de Agosto) y al Reglamento

del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado nº 103 de 30 de abril) y de acuerdo con su artículo 130, se hace público en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Candeleda (Ávila), a fin de que en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Candeleda (Ávila), o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Avda. de Madrid, 10 - 45003 Toledo, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente. Ref.: 32.585/97.

Toledo, a 11 de septiembre de 1998

El Jefe del Servicio de Zona 2ª,
José Mª Minguela Velasco.

- ooo -

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.866

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y
TURISMO

EXPT. N.º: 3.349 E

ALTA TENSIÓN

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre

de D. José Álvarez Fuentes en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Casavieja cuyas características principales son:

Centro de Transformación tipo intemperie de 25 KVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 5%-398/230 V., autoválvulas y seccionamiento "XS".

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.167/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se le señalan en el Capítulo IV del citado Decreto.

Ávila a 2 de octubre de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

- ooo -

Número 3.867

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y
TURISMO

EXPT. N.º: 3.348 E

ALTA TENSIÓN

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de D. José Álvarez Fuentes en solicitud de autorización para la instalación de una L.M.T. en Casavieja cuyas características principales son:

Línea eléctrica aérea trifásica a 15 KV. de 270 m. de longitud, conductor LA-56, aislamiento en cadena de amarre U70BS., fusibles "XS" en entronque.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.167/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se le señalan en el Capítulo IV del citado Decreto.

Ávila a 2 de octubre de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

- ooo -

Número 3.942

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO

ACUERDO

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día **9 de octubre de 1998**, acordó admitir a trámite el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable n.º 74/98.

LOCALIDAD: Arenas de San Pedro

PROMOTOR: D.ª Yolanda M.ª del Carmen Pérez Crespo.

DOMICILIO: Avda. de la Constitución, 2.

CONSTRUCCIÓN: Vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1.346/1976 de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 44.2.3 del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca su publicación pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter n.º 1, Ávila.

Ávila a 13 de octubre de 1998.

La Secretaria de la Comisión,
M.ª Luisa Romero Bermejo.

- ooo -

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 4.083

Diputación Provincial de Ávila

ANUNCIO

Aprobados provisionalmente por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial en la sesión ordinaria de 26 de octubre de 1998 los acuerdos de imposición y las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas que después se dirá, se

exponen al público en la Intervención provincial por plazo de treinta días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas conforme dispone el artículo 17.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Si durante el citado período no se presentaran reclamaciones los acuerdos mencionados, automáticamente, se entenderán definitivamente adoptados conforme dispone el párrafo segundo del n.º 3 del artículo y Ley enumerada.

Los acuerdos de imposición y ordenanzas fiscales de tasas a que se refiere este anuncio son las siguientes:

- Acuerdo de imposición y ordenación fiscal reguladora de la tasa por actuación del personal de la Diputación Provincial en obras y servicios provinciales que afecten a particulares.

- Acuerdo de imposición y ordenación fiscal reguladora de la tasa por estancia en el Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina" de la Diputación Provincial de Ávila.

- Acuerdo de imposición y ordenanza fiscal reguladora de la tasa por concurrencia a exámenes para ingreso o ascenso en la Diputación Provincial de Ávila.

- Acuerdo de imposición y ordenación fiscal reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales de caminos vecinales y carreteras provinciales.

- Acuerdo de imposición y ordenación fiscal reguladora de la tasa por publicación de anuncios y edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Ávila a 27 de octubre de 1998.

El Presidente, *Ilegible.*

ADMINISTRACION LOCAL

Número 3.986

Excmo. Ayuntamiento de Avila

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SERVICIOS TÉCNICOS

ANUNCIO

GESTIÓN URBANÍSTICA

DELIMITACIÓN DE UNIDAD DE EJECUCIÓN DISCONTINUA Y SIMULTÁNEA REPARCELACIÓN VOLUNTARIA Y TRANSFERENCIA DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO DE TERRENOS DESTINADOS A ZONA VERDE EN EL ENTORNO DE LA ERMITA DE SAN SEGUNDO. APROBACIÓN DEFINITIVA.-

Interesados: D. Agustín Moreno Garrosa y D.^a Santa Muñoz Jiménez, con domicilio en Ctra. Avila-Villacastín n.º 4 (Gasolinera) 05004 Avila, - y D.^a Esperanza Mancebo Sánchez, con domicilio en la calle Angel Torres n.º 18 de Avila.

Mediante el presente se hace público, que el Pleno Corporativo en sesión celebrada el 14 de septiembre de 1998, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“**Primero.**- Aprobar definitivamente la propuesta de Reparcelación Voluntaria y Simultánea Delimitación de Unidad de Ejecución Discontinua, con cesión gratuita de suelo para dotaciones en los términos que han sido expresados y recogidos en la escritura otorgada ante el Notario de Avila D. Jesús Antonio de las Eras Galván, de fecha 4 de junio de 1998, bajo el número de protocolo 1.011, y en consecuencia:

A) Aceptar la cesión de una parcela de 136,2 m2. de superficie sita

en el Atrio de San Segundo, n.º 12, con referencia catastral 58255-01 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 1.132, folio 29, finca 4.763, para ser destinada a zona verde.

B) Localizar el aprovechamiento urbanístico correspondiente a la parcela cedida en las parcelas edificables núms. 22 y 24 del Sector Residencial I Hervencias Bajas, donde podrá materializarse una edificabilidad total de 1.140,74 m2., sin perjuicio de la reducción o compensación del aprovechamiento que, en su caso, correspondería al Ayuntamiento.

Segundo: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para que, en nombre y representación de la Corporación Municipal, solicite del Registrador de la Propiedad la inscripción de la escritura de reparcelación voluntaria aprobada.

Tercero: Condicionar la eficacia de la aprobación definitiva del expediente a la correspondiente inscripción registral de la citada escritura de reparcelación; así como la oportuna liquidación de la tasa municipal devengada al efecto, así como los gastos originados por la publicación de anuncios y los de protocolización e inscripción registral de los documentos aprobados definitivamente.

Avila a 7 de octubre de 1998.

La Alcaldesa, *M.^a Dolores Ruiz Ayúcar-Zurdo.*

- ooo -

Número 3.987

Excmo. Ayuntamiento de Avila

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SERVICIOS TÉCNICOS

ANUNCIO

GESTIÓN URBANÍSTICA

DELIMITACIÓN DE UNIDAD DE EJECUCIÓN DISCONTI-

NUA Y SIMULTÁNEA REPARCELACIÓN VOLUNTARIA Y TRANSFERENCIA DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO DE TERRENOS DESTINADOS A ZONA VERDE EN EL ENTORNO DE LA CARRETERA DE BURGOHONDO. APROBACIÓN DEFINITIVA.

Fincas Afectadas. Fincas Ofertantes: Viario y espacio libre de la carretera de Burgohondo-Manzana 2 Barrio de la Toledana.

Finca demandante: Calle de Castor Robledo, n.º 35.

Interesados: Construcción ALBYTEC, S.A., y HERMANOS SAMA, S.L.

Mediante el presente se hace público, que el Pleno Corporativo en sesión celebrada el 6 de octubre de 1998, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“**Primero:** Aprobar definitivamente la propuesta de Reparcelación Voluntaria y Simultánea Delimitación de Unidad de Ejecución Discontinua con cesión gratuita de suelo para dotaciones en los términos que han sido expresados y recogidos en la escritura otorgada ante el Notario de Avila D. Jesús Antonio de las Eras Galván, de fecha 29 de mayo de 1998, bajo el n.º de protocolo 970, y en consecuencia:

A) Aceptar la cesión de una parcela de 64 m2. de superficie, que se segrega de su finca matriz y queda con un resto de 943.60 m2. sita en la carretera de Burgohondo, manzana n.º 2 del Barrio de la Toledana, para ser destinada a dotación pública.

B) Localizar el aprovechamiento urbanístico correspondiente a la parcela cedida en la parcela edificable n.º 35 de la calle de Castor Robledo, n.º 35 (Catastral n.º 6919008UL5005/N0001ZR).

Segundo: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para que, en nombre y representación de la

Corporación Municipal, solicite del Registrador de la Propiedad la inscripción de la escritura de reparcelación voluntaria aprobada.

Tercero: Condicionar la eficacia de la aprobación definitiva del expediente a la correspondiente inscripción registral de la citada escritura de reparcelación; así como la oportuna liquidación de la tasa municipal devengada al efecto, así como los gastos originados por la publicación de anuncios y los de protocolización e inscripción registral de los documentos aprobados definitivamente.

Avila a 7 de octubre de 1998.

La Alcaldesa, *M.^a Dolores Ruiz Ayúcar-Zurdo.*

- ooo -

Número 3.991

Excmo. Ayuntamiento de Avila

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SERVICIOS TÉCNICOS

ANUNCIO

GESTIÓN URBANÍSTICA

PROYECTO DE REPARCELACIÓN VOLUNTARIA Y DELIMITACIÓN DE UNIDAD DE ACTUACIÓN DISCONTINUA CON TRANSFERENCIA DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO PARA LA OBTENCIÓN DE TERRENOS DOTACIONALES, ZONA VERDE EN LA CALLE PRADO SANCHO. APROBACIÓN DEFINITIVA.

Fincas Afectadas. Finca Oferente: Calle Prado Sancho, c/v Bajada de la Encarnación.

Finca demandante: Hervencias Bajas Residencial I, parcelas 5, 18 A-1, 8E y 8D.

Interesados: D.^a Delfina Pérez Meneses y hermanos Martín Pérez, Sociedad cooperativa de viviendas La Esperanza, D. Mario de Juan Blázquez, D.^a Ana María Gil Martín, D. Jaime de Juan Sáez, D. Rubén Juan Blázquez y D.^a Cristina Fradejas Rosado.

Mediante el presente se hace público, que el Pleno Corporativo en sesión celebrada el 6 de octubre de 1998, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"Primero: Aprobar definitivamente la propuesta de Reparcelación Voluntaria y Simultánea Delimitación de Unidad de Ejecución Discontinua, con cesión gratuita de suelo para dotaciones en los términos que han sido expresados y recogidos en la escritura otorgada ante el Notario de Avila D. Francisco García Sánchez, de fecha 15 de junio de 1998, bajo el n.º de protocolo 1.280, y en consecuencia:

A) Aceptar la cesión de una parcela de 1.000 m2. de superficie, sita en la calle Prado Sancho c/v Bajada de la Encarnación, destinada a zona verde, de la que se segregan 184 m2. cuyo aprovechamiento urbanístico es transferido a las parcelas edificables incluidas en la Unidad de Actuación Discontinua delimitada al efecto.

B) Localizar el aprovechamiento urbanístico correspondiente a la parcela cedida en las parcelas edificables n.º 5, 18.A-1, 8.E y 8.D de Hervencias Bajas Residencial 1.

Segundo: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para que, en nombre y representación de la Corporación Municipal, solicite del Registrador de la Propiedad la inscripción de la escritura de reparcelación voluntaria aprobada.

Tercero: Condicionar la eficacia de la aprobación definitiva del expediente a la correspondiente inscripción registral de la citada escritura de reparcelación; así como la oportuna liquidación de la tasa municipal devengada al efecto,

así como los gastos originados por la publicación de anuncios y los de protocolización e inscripción registral de los documentos aprobados definitivamente.

Avila a 7 de octubre de 1998.

La Alcaldesa, *M.^a Dolores Ruiz Ayúcar-Zurdo.*

- ooo -

Número 3.992

Excmo. Ayuntamiento de Avila

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SERVICIOS TÉCNICOS

ANUNCIO

PLANEAMIENTO
URBANÍSTICO

APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL "FUENTE DE LA ALPARGATA". SECTOR 1/11.- Interesado: ARQUIS.- Situación: Avenida 18 de Julio.

PROMOTOR. D. LADISLAO GARCÍA ARROYO, EN REPRESENTACIÓN DE ARQUIS, S.L.

INTERESADOS: ARQUIS, S.L., y D. BALBINO ALVAREZ CANDIL

ASUNTO: Plan Parcial Fuente de la Alpargata (ARUP 1/11)

SITUACIÓN: Avenida 18 de Julio. Carretera Madrid-El Escorial.

Mediante el presente se hace público, que la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 17 de septiembre de 1998, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Parcial que desarrolla el Proyecto de Revisión del Plan General de Avila aprobado provisionalmente, que afecta al sector 1/11 "Fuente de la Alpargata". Todo ello conforme el proyecto redactado por el arquitecto D. Juan José Ventura Pou, el

cual ha sido debidamente visado por el Colegio de Arquitectos de Castilla y León -Este-Demarcación de Avila con fecha 5 de junio de 1998, promovido a iniciativa particular por el propietario mayoritario ARQUIS, S.L., de los terrenos afectados, y teniendo en cuenta las prescripciones recogidas en el antecedente tercero de este dictamen, las cuales deberán incluirse en un proyecto refundido.

Segundo.- Condicionar la eficacia de este acuerdo a los informes preceptivos que deberán emitir el Organismo titular de la Carretera afectada. A tal efecto se recabará el oportuno informe del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León, como titular de la carretera C-505. Así mismo, también deberá aportarse el correspondiente informe de RENFE.

Tercero.- Someter el expediente al trámite de información pública durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Avila, y notificar este acuerdo a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Parcial".

Avila a 7 de octubre de 1998.

La Alcaldesa, *M.ª Dolores Ruiz Ayúcar-Zurdo*.

- ooo -

Número 3.983

Ayuntamiento de Santa María de los Caballeros

ANUNCIO

De conformidad con la disposición transitoria segunda de la Ley 25/1998 de 13 de julio por la que se modifica el régimen de Tasas y precios públicos fijado en la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento en

Sesión Ordinaria de 7-10-98 ha adoptado acuerdo provisional de imposición y ordenación para adaptación de los precios públicos existentes a Tasas, siendo las Ordenanzas reformadas las siguientes:

Ordenanza fiscal n.º 3 Tasa de Basura.

Ordenanza fiscal n.º 5 Tasa por rieles, postes, palomillas.

Ordenanza fiscal n.º 7 Tasa por tránsito de ganado.

Ordenanza n.º 8 Tasa suministro de agua.

El presente acuerdo se somete a información pública por plazo de treinta días a partir de la publicación en el BOP. Caso de no presentarse reclamaciones se entenderán aprobadas definitivamente las Ordenanzas.

En la misma Sesión se adopta acuerdo provisional de supresión de las Ordenanzas n.º 4 y n.º 6 de precios públicos por venta ambulante y por puestos, barracas y casetas de venta.

Se somete igualmente a información pública durante el mismo plazo entendiéndose definitivamente suprimidas caso de no presentarse reclamaciones.

Santa M.ª de los Caballeros a 15 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Esteban Serrano Hernández*.

- ooo -

Número 3.984

Ayuntamiento de Papatrigo

ANUNCIO

Tramitándose en esta Entidad expediente de enajenación de cuatro solares urbanos en la calle Pablo Portero y Ronda de San Roque, con unas superficies de 100 m²., 272 m²., 393 m². y 393 m²., se abre un período de pública información con el objeto de que

el referido expediente pueda ser examinado y presentar las observaciones y reclamaciones que se tengan por convenientes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de información pública: quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

b) Oficina de examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de la Entidad.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Papatrigo a 15 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Mariano Robles Morcillo*.

- ooo -

Número 3.985

Ayuntamiento de Piedrahíta

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1998 en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15, 17 y otros de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y teniendo en cuenta las modificaciones de la Ley 25/1998 de 13 de julio, acordado con carácter provisional la ORDENACIÓN y establecimiento de los siguientes tributos y exacción y la aprobación de sus correspondientes Ordenanzas fiscales reguladoras.

TASAS POR:

- 1.- Quioscos en la Vía Pública.
- 2.- Apertura de Zanjas, calicatas en la vía pública y remoción del Pavimento.
- 3.- Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales y otros análogos.
- 4.- Ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad

lucrativa.

5.- Ocupación de la vía pública con puestos, casetas, barracas, espectáculos y atracciones, industrias callejeras y ambulantes y radaje cinematográfico.

6.- Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo en terrenos de uso público.

7.- Entradas de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

8.- Tasa por la prestación del servicio de voz pública.

9.- Tasa por prestación de servicio de Piscinas e Instalaciones Deportivas.

10.- Tasa por Suministro de agua potable.

11.- Licencia de primera ocupación de viviendas o locales.

12.- Servicio de Matadero Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 17 de la Ley 39/88 y 49.b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, dicho acuerdo provisional así como sus Ordenanzas y demás antecedentes relativos, quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Pedrahíta a 9 de octubre de 1998.

La Alcaldesa, *M. Carmen del Valle Escudero*.

- ooo -

Número 4.014

Ayuntamiento de Pascualcobo

EDICTO

Por acuerdo de la Asamblea vecinal del día 3 de septiembre de

1998, ha sido aprobada la imposición de la tasa por abastecimiento de agua y así como la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, se hace público por espacio de treinta días a fin de que quienes se consideren interesados puedan realizar las observaciones y alegaciones que estimen oportunas en el indicado plazo.

Pascualcobo a 6 de septiembre de 1998.

El Alcalde, *Basilio Chaves García*.

- ooo -

Número 4.077

Ayuntamiento de Navalosa

EDICTO

D. Nicasio Pato González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Navalosa (Ávila)

HACE SABER:

Que han sido recogidas en corral a cargo de este Ayuntamiento tres reses equinas, una yegua de capa colorada alzada regular, crin negra, calzada de las dos patas, y dos potros, también de capa colorada, con crin negra y calzados de una pata, de unos meses y un año de edad, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que por sus posibles propietarios se proceda a recogerlas y hacer efectivos los gastos ocasionados.

Transcurridos diez días a partir de la publicación del presente bando coincidente con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, sin que el propietario la haya reclamado, se entenderán como reses mostrencas, y se procederá a su venta por pública subasta.

Navalosa a 19 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.082

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de los Tributos:

* Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, grúas, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

* Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

* Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y radaje cinematográfico.

* Tasa por Instalación de portadas, escaparates, vitrinas, etc.

* Tasa por entrada de vehículos a través de la acera y reserva de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

* Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

* Tasa por suministro de agua potable a domicilio.

* Tasa por la prestación de los servicios de instalaciones deportivas, piscinas e instalaciones análogas.

* Tasa por Servicio del Matadero Municipal.

* Tasa por ocupación de puestos, almacenes y servicios del Mercado Municipal de Abastos.

* Tasa por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público o cualquier remoción del pavimento o aceras en las vías públicas.

Que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los Tributos citados como contra la aprobación de sus Ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Las Navas del Marqués a 28 de octubre de 1998.

Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.084

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

ANUNCIO

Acuerdo del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, por el que se anuncia licitación, por el procedimiento de subasta pública abierta y urgente para la adjudicación del aprovechamiento del fruto del piñón del Monte C.U.P. 88 año de 1998.

OBJETO: El objeto de la presente es la adjudicación del aprovechamiento del fruto del piñón del Monte C.U.P. 88 años de 1998.

BASE DE LICITACIÓN: Total base: 375.000 Ptas.

FIANZA PROVISIONAL: 7.500 Ptas.

FIANZA DEFINITIVA: 4% del precio de adjudicación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31 de marzo de 1999.

OFICINA DONDE ESTÁ DE MANIFIESTO EL EXPEDIENTE: En las Oficinas municipales,

durante 8 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, de 9 a 14 horas, plazo durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas y simultáneamente queda abierto el plazo para la presentación de proposiciones, que serán entregadas en el Registro General del Ayuntamiento y que finalizará a las 13 horas del día 11 de noviembre de 1998.

DOCUMENTACIÓN: La documentación y proposición económica será la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN: Tendrá lugar en el Ayuntamiento a las 13 horas del día 12 de noviembre de 1998.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de publicación del presente anuncio y los de publicidad a que de lugar esta contratación.

Sotillo de la Adrada a 27 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

- ooo -

Número 3.993

Ayuntamiento de Mombeltrán

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada con fecha 24 de julio de 1998, en

el punto cuarto del orden del día adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: DESESTIMAR la alegación y las dos SOLICITUDES formuladas a este Ayuntamiento de Mombeltrán, mediante escrito presentado con fecha 6 de mayo de 1998, registrado de entrada con el n.º 367, donde el Sr. López Crespo, en nombre y representación de la Sociedad CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES LÓPEZ CRESPO; S.L., único propietario de la Unidad de Ejecución n.º 3 (UE-3), formula dicha alegación contra el acuerdo Plenario undécimo adoptado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 7 de abril de 1998; aprobando INICIALMENTE el estudio de Detalle indicado de fecha marzo de 1998, elaborado por el Arquitecto D. Alfonso González Rituerto, correspondiente a la Unidad de Ejecución n.º 3 (UE-3), situada en la Ctra. Del Arenal c/v al Camino Cabezuelos, zona de "Los Cabezuelos", cuyo propietario único es la Sociedad Construcciones y Promociones López Crespo, S.L., representada por el Administrador D. Regino López Crespo.

Segundo: APROBAR DEFINITIVAMENTE, por ello, el Estudio de Detalle indicado de fecha marzo de 1998, elaborado por el Arquitecto D. Alfonso González Rituerto, correspondiente a la Unidad de Ejecución n.º 3 (UE-3), situada en la Ctra. Del Arenal c/v al Camino Cabezuelos, zona de "Los Cabezuelos", cuyo propietario único es la Sociedad Construcciones y Promociones López Crespo, S.L., representada por el Administrador D. Regino López Crespo; con el nivel de cesiones que se indican en el apartado tercero siguiente.

Tercero: De conformidad y en cumplimiento del citado acuerdo de la Comisión Provincial de

Urbanismo de fecha 30 de junio de 1998, y teniendo en cuenta la obligación contemplada en la citada Ley 9/1997, de 13 de octubre, de Medidas Transitorias en Materia de Urbanismo, mantener y aplicar el nivel de cesiones contempladas actualmente por imperativo legal y por las vigentes Normas Subsidiarias; en relación con la citada UE-3 y su Estudio de Detalle;

1.ª) -10% de zona verde: espacios libres de uso público.

2.ª) - 10% de aprovechamiento urbanístico, en parcela edificable.

3.ª) - Cesión del viario correspondiente.

Cuarto: Que publique el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo indicado en el art. 140.6 del Reglamento de Planeamiento, y se dará cuenta de este expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo, en virtud de lo previsto en el Art. 40.2 del R.D. 1.346/1976, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 1976.

Mombeltrán a 15 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro.*

- ooo -

Número 3.994

Ayuntamiento de Navatejares

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de créditos n.º 1/98, mediante concesión de suplemento de crédito financiado con nuevos ingresos y bajas de crédito, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión de 22 de septiembre de 1998.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, podrán presentar reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O.P.

Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Navatejares a 13 de octubre de 1998.

La Alcaldesa, *Ilegible.*

- ooo -

Número 3.995

Ayuntamiento de Becedas

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 1998, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15, 17 y otros de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y teniendo en cuenta las modificaciones de la Ley 25/1998, de 13 de julio, ha acordado con carácter provisional la imposición y establecimiento de los siguientes tributos y exacciones y la aprobación de sus correspondientes Ordenanzas fiscales reguladoras:

Imposición Postes y Palomillas.
Tasa suministro agua.

Tasa ocupación terrenos de uso público por mèsas y sillas con finalidad lucrativa.

Imposición tasa por puestos, barracas, etc.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 17 de la Ley 39/88 y 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, dicho acuerdo provisional así como sus Ordenanzas y demás antecedentes relativos, quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este

anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Becedas a 16 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible.*

- ooo -

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.835

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

D. Luis Carlos Nieto García, Juez de 1.ª Instancia de Piedrahíta y su Partido,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado y con el n.º 86/98 se siguen autos de expediente de declaración de herederos abintestato de D. Aurelio Gutiérrez Gómez, vecino que fue de El Barco de Avila fallecido en El Barco de Avila el día 5-I-96 sin ascendientes ni descendientes; reclamándose la herencia por sus hermanos D.ª Lorenza Modesto, D.ª Jacinta y D. Luis Gutiérrez Gómez.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a los que reclaman la herencia del referido causante, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, con apercibimiento de que transcurrido el término de los edictos, sin que nadie hubiere comparecido, se dictará auto accediendo a la declaración de herederos solicitada.

Dado en Piedrahíta a 9 de septiembre de 1998.

Firmas, *Ilegibles.*